

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS ERASMUS+ 2024/2025

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (K131 y K122), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2021-2027. La institución Institut Les Vinyes resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- **2024-1-ES01-KA121-VET-000229164**
- **codi de mobilitat (24-VET-40-01)**

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- **Ofrecer** al personal de Grado Medio de desarrollar competencias técnicas y profesionales a través de tareas acordes con las necesidades de competencias territoriales;
- **Crear** metodologías de enseñanza modernas que inviertan en itinerarios de competencias y orientación transversales y amplíen su significado a través de la movilidad en el extranjero, en consonancia con las competencias clave y profesionales que exige el mercado laboral actual;
- **Promover** un sistema coherente que vea a varias partes involucradas en un único comité de dirección para asegurar que la movilidad se convierta en la norma y no en la excepción para los estudiantes, como se indica en los documentos estratégicos de la Unión Europea.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados un número de becas de movilidad para la realización de un periodo de formación en el extranjero de la duración de 5 días a realizar en el periodo comprendido en julio de 2024, salvo las variaciones que puedan ser necesarias por motivos organizativos.

Fecha límite de presentación de solicitudes

17/03/2025

23:59

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Podrá concurrir a esta convocatoria el personal docente del Institut Les Vinyes que esté relacionado con los ciclos formativos de Grado MEDIO durante el curso 2024/2025. Dentro del cuerpo docente las becas se distribuirán de acuerdo a cada ciclo formativo, por ejemplo, un profesor de grado medio no podrá recibir una beca de grado superior.

Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en formato digital rellenando el formulario de solicitud en línea, tal como se explica en el artículo 3, a más tardar el **17/03/2025 a las 23:59h**

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado. Por lo tanto, le aconsejamos que no espere hasta el último día para presentar su solicitud, evitando así posibles problemas debidos a la sobrecarga del sistema.

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe darse de alta y rellenar el [formulario de solicitud en línea](#) **El formulario debe rellenarse íntegramente en inglés.**

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

1. **Curriculum vitae** en formato Europass
(<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es>) **en inglés**, con el nombre exacto del curso al que asiste, las aptitudes, la experiencia y una foto con el siguiente título:
Nombre Apellido_CV (en formato .DOC o .PDF, tamaño máximo 10MB)
2. **Escaneo de un documento de identidad válido** (en un solo archivo). Los documentos que deben cargarse son los que se especifican en la tabla siguiente:

Estatus	Documentos a adjuntar
Ciudadanos ES o de la UE	Documento de identidad (DNI) o pasaporte
Ciudadanos NO comunitarios	Pasaporte y permiso de residencia (NIE). Ambos documentos son OBLIGATORIOS. <i>Los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (que tengan un permiso de residencia), el pasaporte de su país de origen en vigor es el <u>único documento válido</u> para poder ingresar en el país de acogida.</i>

con el siguiente título:

Nombre Apellido_ID¹ (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

3. **Escaneo de la tarjeta sanitaria europea²** . Puedes solicitarla en el siguiente [enlace](#) y debes cargarla con el siguiente título:

Nombre Apellido_Health Card (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

4. **Certificado Covid**, en caso de no tenerlo, puedes descargarlo desde [aquí](#). Deberá ser adjuntado de la siguiente manera: Nombre Apellido_Covid.

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

El Institut Les Vinyes se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

¹ Todos los datos personales transmitidos por los candidatos con su solicitud de participación en la selección, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, serán tratados exclusivamente para la gestión de este procedimiento.

² La tarjeta Sanitaria Europea puede ser denegada por el organismo de la Seguridad Social, en este caso se debe avisar al coordinador Erasmus+.

El Institut Les Vinyes no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables al Institut Les Vinyes y/o a los socios del proyecto.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación digital o parte de ella;
- No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);
- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

El Institut Les Vinyes se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los candidatos que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes rellenando el [Formulario de Solicitud](#), adjuntando la documentación requerida en el art.3.

La evaluación de los candidatos se realizará analizando la documentación aportada como se indica a continuación:

❖ **Profesorado que sea tutor o forme parte del equipo docente del alumnado participante (màx 15%)**

❖ **Continuidad en el centro** (Màximo de un 20% en el caso de funcionarios con destinación definitiva y màximo de un 5% en el caso de interinos).

❖ **Aval del equipo directivo** (Criterio interno) que tendrá en cuenta:

- **Implicación en el centro** (Máximo de 20%): se valora la participación en proyectos y otras actividades de innovación, de soporte, de complemento, de ampliación o similares relacionadas con el centro.
- **Antigüedad en el centro** (Màximo de 20%).

- **Puntualidad y cumplimiento** en la asistencia al centro y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas pedagógicas y administrativas habituales (Máximo de 25t%).

Todas las movilidades se realizarán en los meses de junio o julio.

Durante la evaluación, la atribución de las notas se deja a la mera discreción del tribunal. Queremos señalar que, tal y como prevé la Ley, las valoraciones formuladas por los tribunales en el acceso a la convocatoria son expresión de una amplia discrecionalidad, dirigida a establecer concretamente la idoneidad técnica y/o cultural, o de aptitud, de los candidatos, por lo que las mismas valoraciones no pueden ser revisadas, salvo en los casos en los que existan elementos idóneos para poner de manifiesto una incorrección lógica o un error de hecho, o incluso una contradicción detectable.

Cada candidato puede puntuar:

1. ELEGIBLE

Todos los candidatos con una puntuación de 5/10 o superior serán elegibles.

2. ELEGIBLE, GANADOR

Los candidatos seleccionados serán los que tengan la mayor puntuación.

En caso de igualdad de puntos, se dará preferencia a:

- los participantes que no hayan realizado experiencias de movilidad similares dentro del programa Erasmus+.

3. ELEGIBLE, NO GANADOR

Serán elegibles, no ganadores (reservas), todos los candidatos con una puntuación igual o superior a 5/10 pero que no sean asignatarios de una beca según lo previsto en el art. 5.2 de la presente convocatoria. Pueden recibir una beca si otro participante se retira (véase el artículo 6).

4. NO ELEGIBLE

Los candidatos que, en la FASE 2, obtengan una puntuación inferior a 5/10 se considerarán no elegibles.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web del Institut Les Vinyes de la lista de candidatos admitidos para realizar las movilidades en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

Se habilita un plazo de **3 días naturales para reclamaciones**. Las reclamaciones deben hacerse por correo electrónico y enviarse al coordinador/a Erasmus.

Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo.

En caso de renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador, se pasará a la lista de reserva, adjudicándose la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Advertir a la escuela de los eventuales antecedentes psicológicos y/o físicos que puedan ser un impedimento para desarrollar la movilidad adecuadamente.
- Asistir a las actividades de movilidad en el extranjero.
- Firmar y resguardar la documentación Erasmus+.

- Custodiar la documentación del alumnado hasta la entrega en el centro y comprobar que está completada de forma correcta con firma y sello correspondiente
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

El incumplimiento de estas responsabilidades pueden suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

Art. 8 - SERVICIOS OFRECIDOS POR EL SOCIO DE DESTINO

El participante puede elegir entre gestionar su propia beca o confiar la organización de la movilidad a un socio intermediario en el caso de que sea posible.

Art. 9 - PERIODO DE MOVILIDAD

Las movilidades al extranjero se organizaron aproximadamente en las fechas indicadas. Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las actividades durante el periodo indicado y por la duración total del proyecto. El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención.

La activación de las movilidades puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las movilidades que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de movilidades y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de actividad, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 10 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor y los organismos de acogida podrán ser considerados responsables de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 11 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con Carolina Martos y David Sampietro:

erasmusplus@institutlesvinyes.cat